

ORDENA. PARALIZACION DE FAENAS EN
PROPIEDAD UBICADA EN PIO NONO N° 226

RESOLUCION N° 237.071 /

RECOLETA,

10 7 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección N° 347/2018 de fecha 03.10.18, que acredita que en la propiedad ubicada en Pio Nono N°226, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General”.
- 2.- El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Pio Nono N° 226, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Otórguese** un plazo de 90 días corridos, desde la fecha de notificación de esta Resolución, para la obtención del Permiso de Edificación según lo establecido en el Art. 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **Notifíquese** al Sr. Carlos Manzur Guajardo Rut- , en su calidad de responsable de la construcción en el inmueble de Pio Nono N°226 Comuna de Recoleta.
4. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta, en la forma establecida por los artículos 20° y 21°, en cuyo caso el Juez deberá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual se ordenara la clausura de la obra.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/MRM/dgs 03.10/18

DISTRIBUCION

Sr. Carlos Manzur G

Pio Nono N°226

c.c.: Depto. Edificación; Expediente; Oficina Inspección D.O.M.

Iddoc: 1461831

